Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:15/01/2024
HASH:2956ED8C0157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:8ee1bd24-ee5e-4e9a-88f9-4e6808c0eb36-635133

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 21-12-2023

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

2.2.- DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE FINCA (…) A (…)

2.4.-APROBACION CALENDARIO COBRO PARA AÑO 2024 TASAS IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA (IVTM), IMPUESTO BIENES INMUEBLES (IBI), OCUPACION MERCADILLO, TERRAZAS, BASURAS, VADOS, IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE) Y RUSTICA

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 21-12-2023.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2023.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: MC/ig

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 4 de diciembre de 2023, por (…), y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 8 de enero de 2024, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Alineación Oficial*
Fase ..... :	*Delimitación*
Dirección ..... :	*(…)*
Solicitante..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

*En el expediente referenciado anteriormente, se solicita Alineación Oficial para la finca con referencia catastral (…)**,** situado en (…) de esta localidad. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

INFORME

PRIMERO: *La finca objeto sobre la que se solicita la alineación, está ubicada según el Plano de Calificación y Usos del Suelo* ***"S"*** *(Sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona u Ordenanza Particular* ***C2*** *"Colonias de Segunda Residencia". Dicha ordenanza establece un retranqueo de 4 m en todos sus linderos.*

SEGUNDO: *Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 546 m², superficie superior a la mínima establecida de 500 m² por la ordenanza C2. La parcela se encuentra libre de edificaciones. Su forma es prácticamente rectangular con un único lindero a vial por donde tiene su acceso.*

TERCERO: *Cualquier actuación dentro de la parcela tiene afección al estar inmersa en Zona de Policía, según se establece en el artículo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008, debiéndose notificar cualquier tipo de obra a (…) para su aprobación (…).*
Con fecha 09/01/2023 y registro de entrada nº (…) se aporta Resolución de Otorgamiento (…) por parte de (…), para la ejecución de obras para la edificación de ocho viviendas unifamiliares con piscina. En la descripción de la actuación se señala: "Construcción de varias viviendas unifamiliares pareadas con piscina, ...".
En el apartado 1 Condiciones generales se señala: "Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en cuanto no resulte...".
Se solicita la alineación de una única parcela. En base a la información facilitada por (…), dado que la actuación es diferente a la inicialmente aprobada, se deberá ***solicitar nuevamente*** *(por parte del nuevo titular)* ***la autorización de obras*** *tramitándose como un nuevo expediente.*

CUARTO: *La manzana donde se sitúa la parcela tiene establecida su alineación oficial según el plano Alineaciones S (sur) de las vigentes NN.SS. de planeamiento. El vial se encuentra urbanizado con aceras en ambos lados y cuenta con alumbrado público. Con carácter general, la anchura libre entre los cerramientos de las parcelas en la calle, está en torno a 7,90 m. Se trata de un* ***Suelo Urbano Consolidado.***

En base a las características descritas, a la escala y precisión de dicha documentación gráfica, al nivel de consolidación de la manzana y que la parcelación interior de la manzana ha sido objeto de un Proyecto de Parcelación, se estima que la ***alineación oficial coincide*** *con el cierre actual de la parcela.*
Se adjunta planimetría de la alineación con las dimensiones y anchura del vial, que debe ser aprobada por el órgano competente.

La superficie a efectos de liquidación es de 546 m² (superficie reflejada en la sede electrónica de catastro).

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con el vallado y cierre actual de la parcela y reflejado en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente informe****.***

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero y al superior criterio de la corporación municipal la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

electrónica=El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)=”

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 62,51€.

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **62,51€.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejal Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 12 de diciembre de 2023, por (…), y número de Registro General de Entrada arriba referenciado**,** mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 10 de enero de 2024, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

Asunto ..... :	*Alineación Oficial*
Fase ..... :	*Delimitación*
Dirección ..... :	*(…)*
Solicitante..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

*En el expediente referenciado anteriormente, se solicita Alineación Oficial para la finca con referencia catastral (…)**,** situado en (…) de esta localidad. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

INFORME

***PRIMERO:** La finca objeto sobre la que se solicita las características urbanísticas está ubicada, según el Plano de Calificación y Usos del Suelo **"N"** (Norte) de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona **CS** "Casco Antiguo".*

***SEGUNDO:** Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 328 m^2. Señalar que la Ordenanza Particular CS no estable superficie mínima de parcela. Se encuentra libre de edificaciones si bien existen restos de una antigua construcción.*

***TERCERO:** La manzana donde se sitúa la parcela tiene establecida su alineación oficial según el plano Alineaciones N (norte) de las vigentes NN.SS. de planeamiento. La parcela se sitúa en el límite del suelo urbano. Las parcelas colindantes (salvo su lindero sur), se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP). Por dicha circunstancia, el Plano de Alineaciones "N" de las NN.SS. no tiene definido un ancho de vial, únicamente tiene definida la alineación de la manzana donde se sitúa la parcela. En base a dicho plano, se estima que las alineaciones de la parcela son prolongación de las parcelas colindantes de su lindero sur.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

En base a las características descritas, a la escala y precisión de dicha documentación gráfica, al nivel de consolidación de la manzana, se estima que la ***alineación oficial es la que se refleja en la planimetría que acompaña al presente informe.***
Se adjunta planimetría de la alineación que debe ser aprobada por el órgano competente en donde se señalan las áreas de cesión. La superficie neta a efectos de liquidación es de 307,90 m².

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con la reflejada en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente informe****.***

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero y al superior criterio de la corporación municipal la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
El Arquitecto Municipal(firmado)= VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)=”

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 62,51€.

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **62,51 €.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE PARA ACCESO A GARAJE FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…) con NIF: (…), en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local indicando que: *"Que girada visita, se comprueban las medidas y capacidad del garaje que son de 3,40 metros la puerta de acceso y capacidad para 3 vehículos".*

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…), con una entrada de unas dimensiones de 3,40 metros Y capacidad para 3 vehículos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 31,72 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 41,66 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

(Firma electrónica)

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.-APROBACION CALENDARIO COBRO PARA AÑO 2024 TASAS IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA (IVTM), IMPUESTO BIENES INMUEBLES (IBI), OCUPACION MERCADILLO, TERRAZAS, BASURAS, VADOS, IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE) Y RUSTICA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

El Alcalde Presidente tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO para su aprobación

PROPUESTA DE ACUERDO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2024 y facilitar, en consecuencia, la planificación de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se informa:

Que el calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente respecto de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2024.

Vistos las normas reguladoras en la Ley de Haciendas Locales y Ordenanza Municipal de Recaudación se propone:

Primero. La aprobación con carácter general del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2024:

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM): del 01 de marzo al 30 de abril.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):

Primer plazo: del 01 de abril al 31 de mayo.

Segundo plazo: del 01 de julio al 31 de agosto.

Tercer plazo: del 01 de octubre al 30 de noviembre.

Tasa Ocupación Mercadillo y Terrazas: del 01 de julio al 31 de agosto.

Tasa de Basuras, Vados, Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y Rústica: del 01 de septiembre al 31 de octubre.

Segundo. Los plazos previstos en los apartados anteriores podrán ser modificados excepcionalmente mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Lugar, días y horas de ingreso, con los documentos de pago facilitados por el Ayuntamiento:

a) En las oficinas de las entidades financieras (BBVA, Banco de Santander, Correos) colaboradoras en la recaudación, en los días y horarios de apertura al público que, a efectos de cobro tengan establecidos.

b) A través de los cajeros automáticos de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

c) En la web municipal (www.cercedilla.es), mediante tarjeta bancaria.

Cuarto. Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos, no servirán como justificante del impago del recibo.

Quinto. La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente,

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.55 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:8EE1BD24-EE5E-4E9A-88F9-4E6808C0EB36-635133